UOC Nº 461 /19

Asunción, 11 de julio de 2019.-

Señor
Abog. **Pablo Seitz Ortiz**, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Ref.: Nota de Reparo DNCP Nº 12.156/19 –

CD PAC Nº 11/19 - ID.: 360.292

Tengo a bien dirigirme a usted con relación a la **Nota de Reparo DNCP/DNC N° 12.156/2019**, correspondiente al llamado a **Contratación Directa PAC Nº 11/2019 "Adquisición de Escáner –Ad Referéndum", ID N° 360.292.** Dicho reparo expone lo siguiente:

1. Consultamos a la convocante las razones por las que no se ajustó a lo establecido en el Decreto N° 7.434/11, que indica en su artículo 34, a fin de garantizar los derechos de las partes que resulten adjudicadas en los procesos de contrataciones regulados por la Ley 2.051/03, la formalización del contrato solo podrá ser concluida por las convocantes una vez vencido el plazo establecido (10 días hábiles) en la normativa para interposición del recurso de protesta."

    - **Respuesta**: Atendiendo los antecedentes se puede observar que las empresas fueron notificadas en fecha 20/06/19, y si bien el contrato fue firmado en fecha 04/07/2019 se concluye que a la fecha no existe ninguna protesta, habiendo transcurrido ampliamente el plazo establecido en la norma.

    En vista de todo lo mencionado anteriormente, esta convocante cumple con todos los requisitos exigidos en la Ley.

Sin otro particular y agradeciendo desde ya su acostumbrada atención, me despido atentamente,

N.P. Leticia Llamas Ortiz
Jefa
Departamento de Programación

UOC/DPEO/cp

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones2@pj.gov.py